



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**  
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORCHÍ - PIEDOLICHA

**ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA  
No. AMB-MC-SAM-022-2018**

**NOVIEMBRE DE 2018**

**CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011,  
Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Nacional 1082 de 2015

**El Área Metropolitana de Bucaramanga,**

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el Presupuesto oficial destinado para la presente contratación, no excede el 10% de la menor cuantía del AMB.
- b) Que el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga cuenta con facultades para dar inicio al presente proceso contractual conforme a lo establecido en el artículo 57 del Acuerdo Metropolitano No. 028 del 15 de diciembre de 2017.
- c) Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 031 del 18 de diciembre de 2017, se designó como director del Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB- al arquitecto RODOLFO TORRES PUYANA, el cual tomó posesión del cargo según Acta No. 403 del 21 de diciembre de 2017.
- d) Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1° el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con en el Decreto 1082 de 2015, se justificó la escogencia de la presente modalidad de selección de Mínima Cuantía.
- e) Que el presente proceso se adelanta de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 - "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*"- del Decreto 1082 de 2015.
- f) Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, señala el procedimiento de invitación pública para los procesos, al cual se ha ajustado la presente invitación de Mínima Cuantía.
- g) Que conforme con lo anterior, como el presente proceso no sobrepasa la Mínima Cuantía, debe ceñirse al Procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, además de las reglas previstas en esta invitación pública, a las contempladas en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y en el artículo 94 del Ley 1474 de 2011, al igual que las demás normas complementarias y reglamentarias.
- h) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el AMB se permite INVITAR a las personas Naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras, estas últimas se deberán encontrar nacionalizadas por lo menos tres (3) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley; legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública, a presentar propuesta sobre los trabajos que se indican a continuación:

**1. OBJETO A CONTRATAR**

"PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD".

**1.1. CLASIFICADOR SEGÚN EL CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS**

El presente objeto se encuentra dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**  
BUCARAMANGA - FLORENCIÁNECA - GIRÓN - PIEDICUESTA

| GRUPO          | SEGMENTO  | FAMILIA                          | CLASE  |
|----------------|---|----------------------------------|--|
| F<br>Servicios | 78 – Servicio de transporte,<br>almacenaje y correo | 7811- Transporte<br>de pasajeros | 781118- Transporte de<br>pasajeros por carretera |

## 1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Cubrir el servicio de transporte terrestre de pasajeros para desarrollar actividades institucionales del AMB, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual según las siguientes condiciones:

## 1.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El proponente debe cumplir mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

### 1.3.1. VEHÍCULOS

El proponente deberá acreditar la relación de los equipos que pretende utilizar para la ejecución contractual de conformidad con los ítems relacionados en el Formulario de cantidades y precios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en la presente invitación. Dichos vehículos deberán estar disponibles de manera inmediata.

| EQUIPOS                         | CANTIDAD MÍNIMA HABILITANTE |
|---------------------------------|-----------------------------|
| Vehículo tipo Camioneta (4 x 4) | 3                           |

Distribuidos de la siguiente forma:

| CANTIDAD | DESCRIPCION  |
|----------|--|
| 3        | Deberá prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial de pasajeros, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad con disponibilidad las <u>12 horas del día de lunes a sábado (no se tendrán en cuenta los domingos ni los días festivos)</u> el <u>servicio se prestará en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.</u><br>NOTA: No se contará domingos ni festivos. |

Los vehículos presentados en la propuesta, deben ser los utilizados para la ejecución del Contrato. Cualquier cambio en los mismos debe ser aprobado por el Área Metropolitana de Bucaramanga.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del equipo señalado anteriormente y está obligado a suministrar y poner al servicio de la Entidad para la debida ejecución de la misma y mantenerlo en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia, hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar.

El equipo podrá ser Propio, Alquilado o en Arrendamiento financiero o leasing, para la acreditación debe anexar la siguiente documentación:

**Propiedad del oferente:** Documento de propiedad del equipo (factura de compraventa, manifiesto de importación, Licencia de Transito o documento mediante la cual se hizo uso de la opción de compra en contratos de leasing, en las que conste el número de serial del equipo).

**Alquilado:** Documento del propietario del equipo en el que exprese que el mismo será alquilado y/o arrendado al proponente. Además, el documento de propiedad del equipo (factura de compraventa, Licencia de Transito o documento mediante la cual se hizo uso de la opción de compra en contratos de leasing, en las que conste el número de serial del equipo).

- El documento debe relacionar la siguiente información:
- Nombre del proponente
- Número de identificación del proponente
- Número y objeto del proceso donde será utilizado el equipo
- Descripción del Equipo.
- Firma del Propietario o Representante Legal, dueño del equipo.

**Arrendamiento financiero o leasing:** Copia del contrato de arrendamiento financiero o leasing vigente a la fecha de cierre del presente proceso donde figure como locatario el proponente que lo ofrece; así mismo deberá constar la descripción y serial del equipo.

En el evento en que el propietario del equipo sea el fabricante del mismo, y por esta razón no haya sido expedida factura de compra, el proponente deberá aportar la certificación suscrita como fabricante y su revisor fiscal y/o contador público. En esta certificación, podrá constar igualmente, la intención de alquilar el equipo al proponente.

En caso de no contar con los documentos antes señalado para acreditar la disponibilidad del vehículo, el proponente podrá hacer uso de la reglamentación contenida en el artículo 9 del Decreto 431 de 2017 (2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015), Para este caso, debe presentar copia del convenio de colaboración empresarial, así como la constancia de haber sido entregado al sistema de información que establezca el Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Igualmente, el AMB verificará que los vehículos ofrecidos se encuentren acordes con lo establecido en los estudios previos y la invitación pública de lo contrario se rechazará la oferta.

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener el equipo necesario y suficiente adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales del contrato; por lo tanto, los costos inherentes al equipo se entienden incorporados en la oferta económica.

### 1.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

- Modelo igual o superior al año 2015.
- Motor Diésel o Gasolina.
- Doble transmisión (4x4).
- Motor 2.300 cc en adelante.
- Doble cabina con platón metálico, con protector de platón y carpa.
- Airbag en conductor y acompañante.
- Aire acondicionado, vidrios eléctricos.
- Color blanco

### 1.3.3. DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán acreditar, además de los anteriores documentos los siguientes en tamaño ampliado a 150% legibles:

- Licencia de Transito
- Póliza vigente del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT ó impresión del RUNT del mismo, donde conste la vigencia.
- Placas de servicio público y Tarjeta de Operación vigente.
- Certificación expedida por la compañía de seguros o impresión del RUNT, en la que conste que el vehículo está amparado en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Certificado de revisión técnico – mecánica y emisión de gases vigente, cuando se requiera según el modelo del vehículo, Teniendo en cuenta que los vehículos nuevos, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente.
- Ficha de homologación de cada vehículo ofertado.
- Toda la documentación exigida por el decreto 431 de 2017 (Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial) y demás normas concordantes.
- Distintivos específicos de la empresa contratista y del Área Metropolitana de Bucaramanga (éste último requisito a quien sea adjudicado el proceso contractual).

#### **1.3.4. REQUISITOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SS**

- Plan estratégico de seguridad vial con su respectiva radicación ante la autoridad de tránsito competente.
- Autoevaluación estándares mínimos de SG.SST firmados por el representante legal de la empresa y encargado del SG-SST.
- Planes de acción producto de la autoevaluación de los estándares mínimos de SG-SST firmados por el representante legal de la empresa y encargado de SG-SST.
- Programar el mantenimiento preventivo para los vehículos, conforme a los lineamientos de la resolución 1565 de junio de 2016.
- Programa de formación para los conductores para el año 2018.
- Examen psicosenométrico realizado a los conductores que vayan a prestar el servicio en la entidad.

#### **1.3.5. CONDICIONES DEL SERVICIO**

- Destinar el vehículo para uso exclusivo del Área Metropolitana de Bucaramanga AMB.
- Área de operación a nivel nacional, teniendo en cuenta que en ocasiones se hace necesario hacer desplazamientos a lugares por fuera de esta zona.
- Disponibilidad de tres (03) vehículos durante 12 horas del día en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. entre los días lunes a sábado. (Los días domingos y festivos no se tendrán en cuenta).
- En caso de un cambio eventual del vehículo, éste deberá cumplir con las condiciones mínimas exigidas o de mejores características.
- La prestación de servicio se hará dentro de los cronogramas que la Entidad defina.
- Adecuar la identificación de los vehículos mediante logos oficiales durante ejecución del contrato y bajo especificaciones corporativas; es potestad del Área Metropolitana controlar su utilización y manejo. Al finalizar el contrato (o el servicio transitorio) estos avisos deberán ser completamente destruidos por el Contratista.
- Portar en todo momento los logos de identificación del Área Metropolitana de Bucaramanga en los lugares indicados por la entidad.
- Transportar el personal y los instrumentos, equipos, herramientas o materiales que estos necesiten en cumplimiento de las funciones de la entidad.

#### **1.3.6. OPERACIÓN**

- Asumir el parqueadero de los vehículos, en espera de funcionarios en los lugares objeto de los recorridos; gastos que han sido contemplados dentro del presupuesto oficial, incluido en el valor hora.
- Suministrar a conductores, y asumir los costos, de un medio de comunicación disponible durante la prestación del servicio compuesto por celular con manos libres, con el fin de cumplir las normas de tránsito.
- Cubrir costos de alimentación y viáticos en general al personal que presta los servicios de conducción.
- Suministrar uniformes, acordados con la supervisión del contrato, al personal conductor el cual deberá portar en todo momento.
- Cubrir costos de seguimiento GPS instalados en el vehículo y ofrecer acceso al AMB al sistema de seguimiento de los vehículos que prestan el servicio a la entidad o suministrar reporte alternativo sistematizado cuando el AMB lo requiera.

#### **1.3.7. ACREDITACION DEL PERSONAL MINIMO**

El proponente deberá tener a disposición para el desarrollo del contrato como mínimo un (1) conductor para cada vehículo, que cuente con las respectivas licencias expedidas por la autoridad competente.

## **2. OBLIGACIONES**

### **a) Obligaciones Generales del contratista**

- 1) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
- 2) Asistir a las reuniones y comités a las que sea invitado y que tengan que ver con el objeto contractual.
- 3) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social realizados puntualmente conforme los dígitos de verificación establecidos por la EPS a la que se encuentra afiliado, durante todo el plazo de ejecución del contrato.
- 4) Asumir todas las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual

**b) Obligaciones específicas del contratista**

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y normativa que fija los lineamientos para la Prestación del Servicio de Transporte Especial cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- 1) Prestar el servicio con los vehículos ofertados, obrando siempre de Buena Fe y garantizando la calidad de los servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública.
- 2) Suministrar los servicios al AMB, de lunes a sábado, las doce (12) horas del día, de 7 de la mañana a 7 de la noche, acorde a las especificaciones técnicas establecidas en el en la invitación pública. NOTA: No se tendrán en cuenta los domingos ni los festivos.
- 3) La prestación del servicio de transporte mediante las camionetas deberá ser a todo costo, asumiendo todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual. Es decir, incluirá: combustible, conductor con su correspondiente salario, prestaciones y viáticos, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, peajes y parqueaderos, impuestos, seguros de responsabilidad civil extracontractual, contractual, SOAT; así como impuestos, retenciones y gastos de legalización del contrato
- 4) El contratista deberá garantizar que los vehículos utilizados para la prestación del servicio al AMB, se encuentren en excelentes condiciones de funcionamiento, sin desperfectos físicos, deficiencias o abolladuras, en buenas condiciones de limpieza con las condiciones básicas de seguridad y confiabilidad para los pasajeros de conformidad con lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito.
- 5) Garantizar que los vehículos y los conductores cuenten con los documentos legales propios del vehículo, elementos, recursos y/o materiales necesarios para la óptima prestación del servicio de transporte en los términos de calidad, oportunidad, comodidad, confiabilidad y seguridad para los pasajeros.
- 6) Durante la ejecución del contrato, los vehículos deberán contar con los siguientes seguros vigentes: SOAT, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 7) El contratista, y los conductores de los vehículos que presten el servicio, durante para la ejecución del contrato no podrán tener antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Asimismo, no deben estar registrados con sanciones por las autoridades de tránsito o aparecer como deudoras de infracciones de tránsito; lo cual se deberá acreditar al suscribir el acta de inicio del contrato y se deberá mantener durante el plazo de ejecución del objeto contractual.
- 8) Capacitar a sus conductores en la utilización de las diferentes rutas para el transporte del personal y los instrumentos o equipos que estos lleven para la ejecución del objeto del contrato.
- 9) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- 10) Atender las consultas requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, emitidas por el supervisor.
- 11) Cumplir con el pago de salarios de manera oportuna a todo el personal a su cargo y demás requisitos legales dentro de la ejecución del contrato.
- 12) Suministrar las planillas de seguimiento para asegurar su oportuno y total diligenciamiento y anexarlas como soporte a las facturas de cobro.
- 13) En caso de avería, daño, caso fortuito o fuerza mayor en un vehículo que esté prestando el servicio, el contratista deberá informar los motivos al supervisor del contrato, quien determinará si autoriza el



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**  
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GRÓN - PREECUETA

reemplazo, en caso de aprobación por parte del supervisor, el contratista deberá sustituirlo máximo en un lapso de dos (2) horas garantizando que el cambio o sustitución, no genere interrupción en la labor, función o actividad oficial, además de conservar las mismas o mejores especificaciones técnicas.

- 14) El contratista deberá responder por los daños que ocurran por su culpa, descuido o negligencia o por el personal a su cargo, dejando indemne al contratante quién no podrá ser llamado a responder en garantía o solidaridad; para lo cual deberá amparar los riesgos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
- 15) En caso que el supervisor del contrato considere que el vehículo en el que se presta el servicio no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública, el contratista deberá reemplazarlo.
- 16) Ejecutar las demás actividades que por la naturaleza del contrato le sean asignadas y tengan relación con el objeto contractual

**c) Obligaciones del AMB**

- 1) Expedir el Registro Presupuestal.
- 2) Aprobar oportunamente la Garantía.
- 3) Suscribir Acta de Inicio.
- 4) Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
- 5) Designar un Supervisor del contrato para que verifique su cumplimiento.
- 6) Suministrar las especificaciones técnicas o actividades requeridas para el desarrollo objeto del contrato.
- 7) Comunicar, con la debida oportunidad, las observaciones sobre la ejecución del contrato.
- 8) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del contratista.
- 9) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

**3. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$21.416.220,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE PUDIERAN GENERAR**, además de todos los costos directos, e indirectos. Los recursos necesarios para el presente proceso de selección están garantizados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 18-00742 del 17 de octubre de 2018 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera con cargo al rubro 2.3.02.81.01-11 - Control y Vigilancia Ambiental

**4. FORMA DE PAGO**

El AMB hará un único pago al vencimiento del presente contrato en pesos colombianos previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos, siempre y cuando el contratista allegue la totalidad de los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, previa presentación del respectivo informe de actividades desarrolladas. Dicho pago se realizará con previa aprobación por parte del Supervisor designado por el AMB, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, al igual que el pago del sistema de Seguridad Social integral y parafiscales.

El pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes por parte de la Entidad mediante la presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del contratista y la certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**  
BUCARAMANGA - FLORABLANCA - GIRÓN - PEDERUELA

El presente contrato tendrá un plazo de **TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO, SIN CONTAR LOS DOMINGOS Y LOS FESTIVOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio deberá suscribirse a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes de la suscripción del contrato, una vez se dé cumplimiento a los requisitos de legalización y la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos de los vehículos.

## **6. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de entrega de los bienes será en los sitios que le indique el supervisor dentro de los municipios que integran el área metropolitana de Bucaramanga, según las recomendaciones efectuadas por el AMB.

## **7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán **RECHAZADAS** en los siguientes casos:

- a. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos habilitantes exigidos.
- b. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- c. Cuando la propuesta económica haya sido modificada, o alterada en alguno de sus ítems.
- d. Cuando se presente la propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
- e. Cuando se presente la participación simultánea de un oferente en más de una propuesta dentro de la presente Selección.
- f. Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la Entidad.
- g. Cuando se compruebe que el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que pretenda inducir en error a la entidad.
- h. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- i. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre de la Selección.
- j. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- k. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente.
- l. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, cuando no se señale dicho valor o cuando no se presente propuesta económica.
- m. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- n. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- o. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**  
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OROSA - PEDECELESTA

- p. Cuando se evidencia la existencia de un precio artificialmente bajo en la oferta económica.
- q. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- r. Las demás señaladas en la presente invitación pública.

## 8. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado por el representante legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, quien podrá impartir al contratista las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto del contrato y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el Supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato. El Supervisor no podrá exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Las funciones principales del Supervisor, son:

- a. Entregar al contratista la información, documentación, y poner a su disposición, los medios necesarios para lograr el cumplimiento cabal del objeto del contrato y coordinar lo pertinente con la misma finalidad.
- b. Exigir el cumplimiento del presente contrato en la forma convenida en este documento.
- c. Atender las consultas y reclamos que el contratista haga en relación con el contrato.
- d. Impartir al contratista, por escrito, las órdenes, instrucciones e indicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes.
- e. Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro del objetivo del contrato, y presentarlos oportunamente a consideración de la entidad, para asegurar su continuidad.
- f. Emitir concepto sobre la suspensión, reiniciación, adición, modificación, cesión, terminación por mutuo acuerdo del contrato, aplicación de sanciones, y en general, sobre todos los eventos que requieran la adopción de decisiones por parte del AMB.
- g. Recibir los bienes o servicios ejecutados en desarrollo del contrato en la calidad, cantidad, especificaciones y oportunidad convenidas, y certificar el recibo a satisfacción.
- h. Solicitar al contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo a cabalidad con el contrato celebrado, y en caso de que estos no se efectúen en el término señalado, solicitar al contratante la aplicación de las medidas que corresponda.
- i. Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista su extensión o ampliación cuando ello se requiera.
- j. Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios, y coordinar su trámite.
- k. Comprobar que, durante la vigencia del contrato, el contratista de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en caso contrario, solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes.
- l. Las demás necesarias para la cabal ejecución del contrato y que se deriven del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

## 9. CRONOGRAMA

| No. | ACTIVIDAD   | OPORTUNIDAD  |
|-----|---|--|
| 1.1 | Expedición invitación a presentar propuesta y plazo para observaciones a la misma.              | Desde: Noviembre 02 de 2018<br>Hasta: Noviembre 06 de 2018 a las 4:30 p.m. |
| 1.2 | Respuesta a observaciones a la invitación.  | Noviembre 06 de 2018   |
| 1.4 | Plazo para presentar propuesta mediante Acto Público de Cierre de Recibo de Propuestas          | Noviembre 08 de 2018 a las 11:00 a.m.                                      |
| 1.5 | Evaluación de propuestas y plazo para solicitar y responder subsanaciones                       | Noviembre 08 de 2018   |
| 1.6 | Publicación del informe de evaluación y traslado del mismo (plazo para presentar observaciones) | Noviembre 09 de 2018 Hasta Noviembre 13 de 2018 a las 4:30 p.m.            |
| 1.7 | Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación                        | Noviembre 14 de 2018   |
| 1.8 | Comunicación de la aceptación de la propuesta   | Noviembre 14 de 2018   |

|                |
|----------------|
| (adjudicación) |
|----------------|

**NOTA:** Propuestas que pretendan ser entregadas después de la fecha y hora exacta, señaladas en el presente numeral 9 del cronograma del proceso, **NO SERÁN RECIBIDAS**.

#### **10. AJUSTES AL CRONOGRAMA**

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso, se efectuará mediante ADENDA y se le comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el Portal Único de Contratación del Estado [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma, el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones u observaciones que se soliciten por el AMB al proponente, la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora indicadas no generan obligación para el AMB de ser consideradas como válidas.

#### **11. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que éstos cuenten con el número de radicación asignado en las instalaciones del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. Se entenderán recibidas por el Area Metropolitana de Bucaramanga las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología del proceso, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, Área metropolitana de Bucaramanga ubicado en la Avenida los Samanes No. 9-280 de Bucaramanga. Las demás ofertas se entenderán no recibidas por el AMB.

**NOTA:** TENGA ESPECIAL CUIDADO CUANDO ENVIE CORRESPONDENCIA A TRAVES DE LAS EMPRESAS DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA O EN SOBRES DE MANILA, PUES EN ESOS CASOS ES ABSOLUTAMENTE IMPOSIBLE CONOCER EL CONTENIDO, YA QUE VIENE EN SOBRES CERRADOS.

#### **12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Las propuestas se deberán presentar en UN (1) SOLO SOBRE que contendrá la propuesta económica, los requisitos habilitantes y demás documentos.

##### **a) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA OFERTA ECONOMICA**

El proponente deberá diligenciar el formato No. 2, relacionando la información que incluya las características, especificaciones y/o referencias de los servicios a suministrar. La entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en la invitación pública. Dicho documento deberá estar firmado por el representante legal.

##### **b) DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO**

- **Carta de presentación de la oferta.** El oferente deberá presentar carta de presentación de la oferta según el modelo anexo a la invitación, donde manifieste que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones; que la vigencia de la oferta será de mínimo tres meses; además incluirá todos los datos relacionados con el oferente.
- **Compromiso de transparencia.** El proponente suscribirá el compromiso de transparencia conforme al modelo adjunto en la presente invitación.
- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural.**



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDICUESTA

- **Certificado de existencia y Representación Legal vigente** (persona Jurídica). El oferente deberá presentar certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a un (1) mes, en el cual pueda acreditar que su objeto social comprende las actividades referidas en el presente proceso, así como su existencia y representación legal, del cual se pueda constatar que el representante legal está autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las personas que lo conforman deberá anexar el certificado y tener dentro de su objeto social las actividades señaladas. En caso de personas naturales deberán anexar registro mercantil vigente.
- **Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.**
- **Certificado de Antecedentes disciplinarios del Representante legal de la persona Jurídica, o de la persona natural.**
- **Certificado que acrediten los antecedentes judiciales del Representante legal o de la persona natural vigente.**
- **El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar la constancia de no estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, con vigencia inferior a 30 días de la fecha de cierre del proceso.**
- **Registro Único Tributario de la persona Jurídica, o de la persona natural**
- **Certificado sobre el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social.** El proponente que sea persona jurídica de nacionalidad colombiana o extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Si la persona jurídica tiene menor tiempo de existencia al antes referido, deberá, en la certificación, acreditar el pago en el tiempo que lleve de constitución, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integran deberá cumplir el anterior requisito.

Cuando la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar con la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación, con el fin de establecer que se encuentre vigente la inscripción o el no registro de antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

- **Fotocopia de la libreta Militar de la Persona Natural ó del Representante Legal** (varones mayores de 18 y menores de 50 años). En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los representantes legales deberá acreditar dicho requisito.
- **Resolución de habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros expedida por el Ministerio de Transporte.** Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal de igual manera deberá acreditar este requisito.

• Manifestación por escrito bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con el Área Metropolitana de Bucaramanga por todo concepto.

**c) DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO**

• **ACREDITACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICA**

El proponente debe manifestar por escrito que cumple con las exigencias contempladas en el numeral 1.3. **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS** de la presente invitación y allegar junto con la propuesta los documentos requeridos en el numeral 1.3.3. **DOCUMENTACION DE LOS VEHICULOS** conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 1.3.2 de la presente invitación pública.

• **EXPERIENCIA ACREDITADA**

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será de dos (2) contratos ejecutado y terminado, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto del contrato debe estar relacionado con la **SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS**.
2. Se encuentre ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
3. El contrato acreditado debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en el presente proceso, pero su ejecución se extiende dentro del mismo, el AMB sólo tendrá en cuenta esta última fracción de valor.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

En todo, el proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- b) N.I.T
- c) Nombre del Contratista
- d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- e) Número del contrato (si tiene)
- f) Objeto del contrato
- g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

**Nota 1:** Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**  
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - SIPICH - PIEDICUESTA

**Nota 2:** En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor unitariamente correspondiente a los servicios requeridos para la presente contratación.

**Nota 3:** Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.

**Nota 4:** En caso de presentar un número mayor de certificaciones a las exigidas, el AMB solo tendrá en cuenta las dos primeras en orden de foliado.

**Nota 5:** La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

### **13. EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

Los proponentes deberán diligenciar el correspondiente a la lista de Cantidades de Precios Unitarios y la sumatoria del valor de cada uno de ellos. El proponente debe firmar el anexo. La omisión del anexo de la propuesta económica impedirá tener en cuenta su evaluación.

En la oferta los proponentes deberán cotizar el valor total de los servicios bienes, discriminado por cada uno de los elementos requeridos. Para la selección del contratista se escogerá la propuesta con menor valor antes de IVA. El valor fiscal del contrato será el que resulte de la oferta con menor valor, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes y no se encuentre inmerso en causales de rechazo.

Al diligenciar el anexo de propuesta económica, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso alterar los ítems, unidades y cantidades y especificaciones técnicas dadas por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el contratista por los bienes entregados de conformidad con el contrato, no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato.

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar los ítems y especificaciones técnicas dadas por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para cada uno de los puestos ofertados que pretende contratar.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales.

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el capítulo de condiciones del contrato. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta deberá presentarse sin decimales, en caso contrario La Entidad realizará el ajuste respectivo.

Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias (por ejemplo,  $2 \times 2 = 3$ ), aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

La falta de presentación del Anexo 2 ó si la misma no se presenta diligenciada en su totalidad, genera rechazo de plano de la propuesta.

Por consiguiente, en el valor total de la oferta económica de cada proponente se entienden incluidos todos los impuestos a que haya lugar y la retención en la fuente, gastos de ejecución y legalización del contrato y gastos adicionales.

#### **14. EVALUACION DE LA PROPUESTA**

Vencido el plazo para presentar las propuestas, el Área Metropolitana de Bucaramanga, verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, escogiendo la propuesta más baja antes de IVA en cuanto al valor total de los ítems y si después de haber realizado lo anterior y verificados los requisitos mínimos habilitantes, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

#### **15. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La evaluación de propuestas será publicada en el lugar y la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación. Las observaciones formuladas deberán ser dirigidas a (INDICAR EL LUGAR Y/O CORREO) dentro del término indicado.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página web del Portal Único de Contratación en el que se publicarán los documentos del proceso.

Las observaciones y/o solicitudes de aclaración a la evaluación, se recibirán únicamente en el plazo señalado en el cronograma de la presente invitación.

A las solicitudes recibidas después de la fecha señalada no se les dará respuesta, y sólo serán tenidas en cuenta por la Entidad en caso de proceder.

#### **16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE**

Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello que cubra el amparo de los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a doscientos (200) SMLMV y con una vigencia igual a la del contrato.

#### **17. ADJUDICACION**

La entidad adjudicará el presente proceso a quien además de presentar la mejor oferta económica para la entidad, cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación.

Mediante comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, la cual publicará en el portal único de contratación, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### **18. EMPATE**



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**  
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEZOSUEÑA

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más proponentes, la entidad dará cumplimiento al literal 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, aceptando la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

#### **19. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La entidad declarará desierto el proceso de mínima cuantía mediante comunicación motivada, cuando: a) No se presente propuesta alguna; b) Cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos solicitados en la presente invitación. Dicha comunicación será publicada en el portal único de contratación, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### **20. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP en la fecha prevista en el cronograma.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

#### **21. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

#### **22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que se pueda solicitar al CONTRATISTA por parte de la Entidad, la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

El CONTRATISTA autoriza que EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

#### **23. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la entidad. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

#### **24. CONFIDENCIALIDAD**

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo de la entidad, y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

#### **25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

#### **26. LIQUIDACIÓN**

El AMB liquidará el contrato en las siguientes circunstancias: (i) cuando éste llegue a su término, (ii) cuando exista una causal para ello, o (iii) por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán, en dicha liquidación, los saldos pendientes si los hubiese, de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

## **27. DOMICILIO**

Para todos los efectos legales que se deriven del contrato y de la siguiente invitación, se establece como domicilio principal el Municipio de Bucaramanga, condición que el Contratista acepta incondicionalmente con la presentación de la propuesta.

## **28. SUSPENSIÓN**

Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el contratista, el supervisor y el ordenador del gasto; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo.

Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

## **29. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta final resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado, de las cuales correrá traslado al evaluador designado para el proceso, quien recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato al mencionado proponente.

Cuando se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

## **30. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**

El contratista sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del AMB, la cual requerirá concepto previo del supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado.

El contratista y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al AMB copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

El contratista sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del AMB. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del contratista y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato.

El AMB podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el contratista ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el AMB por esta causa.

## **31. VEEDURÍAS CIUDADANAS**



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**  
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDICRESTA

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, tal como dispone La Ley 80 de 1993.

**32. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: [webmasteraanticorrupción.gov.co](mailto:webmasteraanticorrupción.gov.co), al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

**FORMATOS**

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION
- FORMATO 2 OFERTA ECONOMICA
- FORMATO 3 MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO
- FORMATO 4 MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCION PARA UNION TEMPORAL
- FORMATO 5 CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APOORTE PARAFISCALES
- FORMATO 6 Carta de Compromiso de Anticorrupción

**RODOLFO TORRES PUYANA**  
Director AMB

*Proyectó aspectos jurídicos: Nelson Páez Rodríguez – Contratista AMB*  
*Revisó aspectos jurídicos: Gilberto Moreno Ardila - Profesional Especializado-SG-AMB*

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bucaramanga, dd - mm - aa

Señor  
RODOLFO TORRES PUYANA  
Director Área Metropolitana Bucaramanga  
Bucaramanga, Santander

Asunto: Carta de presentación de la propuesta Invitación pública AMB-CM-SAF-XXX-2018

**OBJETO:** \_\_\_\_\_

El/los suscrito (s) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, hacemos la siguiente oferta y en caso de que el AMB nos adjudique el contrato objeto de la presente contratación, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente. El valor económico de la propuesta es el establecido en Anexo No. 2 Oferta Económica.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación, y aceptamos las exigencias en ella contenida.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.
  - a. Adenda No. \_\_ de fecha \_
  - b. Adenda No. \_\_ de fecha \_
5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
  - a. Información sobre preguntas y respuestas No. de fecha
  - b. Información sobre preguntas y respuestas No. de fecha
6. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación, contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía.
7. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en la invitación.
8. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que no nos hallamos relacionados en el boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).
10. Que la siguiente oferta consta de (x) folios.
11. Que nos comprometemos a sostener los precios en caso de que el contrato nos sea



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**  
BUCARAMANGA - FLORDEBLANCA - GIRÓN - PÉREZUELA

- adjudicado.
12. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
  13. Que la vigencia de la presente propuesta es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrega de la presente oferta.
  14. Que nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones técnicas contempladas en la invitación y con todos los requerimientos señalados en el mismo.
  15. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección.
  16. Que aceptamos recibir notificaciones concernientes a la presente invitación y de todos los actos y comunicaciones que se expidan por el AMB, dentro del curso del contrato hasta su liquidación y en general los que surjan entre las partes por medio electrónico al E- mail abajo consignado.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE

Nombre del Representante Legal

Nit., o Cédula de Ciudadanía No

Dirección

Ciudad, Teléfono, Fax

Correo electrónico

FORMATO No. 2

OFERTA ECONOMICA

| Ítem   | Especificación   | Unidad de medida | Cantidad | Valor Unitario | Tiempo  | IVA (Si aplica) | Valor Unitario incluido IVA (Si aplica) | Total |
|--|--|------------------|----------|----------------|---------|-----------------|---|-------|
| 1  | PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD | Uni.             | 1        |                | 35 días |                 |   |       |
| <b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y DEMAS GASTOS</b> |  |                  |          |                |         |                 |   |       |

Para la presentación de la oferta económica, tenga en cuenta que en ella se deben considerar todos los gastos necesarios para la prestación del servicio. Los valores de la oferta económica permanecerán constantes durante el plazo de ejecución del contrato.

Se entenderán incluidos todos y cada uno de los impuestos a los que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de presentada la oferta.

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**Nombre o razón social del proponente:**

\_\_\_\_\_

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante legal o por cada uno de sus integrantes.



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**  
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OROQUENA - PIEDRASBUENAS

**FORMATO No. 3**

**MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO**

Entre los suscritos, a saber:

\_\_\_\_, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó \_\_\_\_\_ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_) y \_\_\_\_\_ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó \_\_\_\_\_ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO**, cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.** - El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la invitación No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ abierta por el AMB, cuyo objeto es: "....." y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en la invitación pública, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación pública, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios del proceso de selección.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

**ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.** - El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la invitación pública de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consorcio \_\_\_\_\_ y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_, Fax: \_\_\_\_\_.

**ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.** - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con El AMB. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la invitación pública, y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.** - Las Partes han designado a \_\_\_\_\_, domiciliado en Bucaramanga, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al AMB y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el AMB adjudicase la invitación pública al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el AMB con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
- Notificarse del acto de adjudicación de la invitación pública, así como de todos los documentos que el AMB emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al AMB dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

**ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** - Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

| INTEGRANTE | % DE PARTICIPACION |
|------------|--------------------|
|            |                    |
|            |                    |

**ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.** - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la invitación pública \_\_\_\_\_ de 2018.

**ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS.** - (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

**ARTICULO 8. DURACION.** - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

**ARTICULO 9. CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del AMB, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**  
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDICUESTA

**ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE-** EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_,

|  |  |
|--|--|
| <p>POR</p> <p>_____</p> <p>Representante<br/>Legal<br/>Nombre:<br/>C.C</p> <p>Firma: _____</p> | <p>POR</p> <p>_____</p> <p>Representante<br/>Legal<br/>Nombre:<br/>C.C</p> <p>Firma: _____</p> |
|--|--|

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:

Nombre:

C.C.

Firma: \_\_\_\_\_

**Nota:** El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

**FORMATO No. 4**

**MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL**

Entre los suscritos, a saber:

\_\_\_\_, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó \_\_\_\_\_ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_) y \_\_\_\_\_ mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó \_\_\_\_\_ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_), manifestamos que mediante el presente documento, hemos acordado integrar una **UNION TEMPORAL**, cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

**ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNION TEMPORAL.** - El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNION TEMPORAL entre: \_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la invitación pública No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ abierta por el AMB, cuyo objeto es: "....." y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la invitación pública, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación pública, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la invitación pública.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

**ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.** - La UNION TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la invitación pública, y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNION TEMPORAL \_\_\_\_\_ y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_, Fax: \_\_\_\_\_.

**ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.** - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el AMB. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la invitación pública y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**ARTÍCULO 4. TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY.**- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**  
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - QUIRÓ - PIEDICUESTA

de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la invitación pública, sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

| INTEGRANTE | ACTIVIDADES A EJECUTAR (*) | % DE PARTICIPACIÓN |
|------------|----------------------------|--------------------|
|            |                            |                    |
|            |                            |                    |

(\*) Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

**PARAGRAFO:** La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del AMB.

**ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES.** - Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el AMB. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

**ARTICULO 6. REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL.** - Las Partes han designado a \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente al AMB y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el AMB adjudicase la invitación pública a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el AMB con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
- Notificarse del acto de adjudicación de la invitación pública, así como de todos los documentos que el AMB emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al AMB, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

**ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.** - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la invitación pública.

**ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS.** - (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL.)

**ARTICULO 9. DURACION.** - La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

**ARTICULO 10. CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del AMB, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

**ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE-** EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_,

|  |  |
|--|--|
| <p>POR</p> <p>_____</p> <p>Representante<br/>Legal<br/>Nombre:<br/>C.C</p> <p>Firma: _____</p> | <p>POR</p> <p>_____</p> <p>Representante<br/>Legal<br/>Nombre:<br/>C.C</p> <p>Firma: _____</p> |
|--|--|

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:

C.C.

Firma: \_\_\_\_\_

**Nota:** El documento de unión temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los unionados.



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**  
BUCARAMANGA - FLORENCIANA - GIRON - PRECATORIA

FORMATO No. 5

**CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE  
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Señores  
**ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

**Asunto:** Certificación de paz y salvo por concepto del pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad \_\_\_\_\_, identificada con NIT. \_\_\_\_\_, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

La presente se expide a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018, en \_\_\_\_\_

Cordialmente,

Revisor Fiscal  
Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_  
Número de identificación: \_\_\_\_\_  
Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

**Nota:** En todo caso se deberá adjuntar el respectivo soporte que acredite encontrarse al día.

**FORMATO No. 6 – Carta de Compromiso de Anticorrupción**

[Fecha]

Señores

**ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

Avenida Los Samanes No. 9-280 Ciudadela Real de Minas Bucaramanga.

Ref: **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Respetados Señores:

Por medio de este documento \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del PROPONENTE*) (en adelante el "PROponente") suscribo el Compromiso de transparencia con el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA en los siguientes términos para el proceso \_\_\_\_\_.

- a. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:
- b. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el presente proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- c. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- d. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del presente proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- e. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el presente proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- f. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso de transparencia.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del PROPONENTE o de su Representante Legal)